

MEMORANDO



Radicado N° **I-2026-56398**

Fecha: 05-05-2026 - 17:04

Folios: 19 Anexos: SI INCLUIDOS EN EL

Radicador: ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO - 4300

Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **1YLGX**

PARA: ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

DE: ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO: Remisión Solicitud de Modificación No. 1 (Adición y Prorroga) – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.8369799 de 2025 suscrito con Sonia Rodríguez Aparicio.

Respetada,

En el marco de las competencias asignadas a la Oficina de Contratos y para los fines pertinentes, me permito remitir la solicitud de modificación No. 1 correspondiente a la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.8369799 de 2025 suscrito con Sonia Rodríguez Aparicio.

Agradecemos su atención y apoyo, y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para el avance del trámite.

Sin otro particular,

Cordialmente,



ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Reviso: Paula Panesso Sánchez – Líder Equipo Jurídico DCCEE 

Proyecto: Katherin Velez García – Abogada Contratista DCCEE. 

Anexo: Soc y anexos del mismo.

FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		
1. DATOS DEL CONTRATO		
NO. CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8369799 de 2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SONIA RODRIGUEZ APARICIO	
NOMBRE IDENTITARIO ¹ :	N/A	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO - DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES TERRITORIALES EN SEDES EDUCATIVAS ASIGNADAS, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL.	
VALOR INICIAL:	El valor del contrato es de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$70.946.820), de los cuales se distribuyen así: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$25.893.000), amparados con el CDP No. 3310 del 19 de septiembre de 2025 y CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$45.053.820), amparados con el CDP de vigencias futura No. 51 del 22 de agosto de 2025.	
PLAZO INICIAL:	El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026 y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, la fecha de Inicio no podrá ser anterior al primero (1°) de octubre de 2025.	
FECHA DE INICIO:	Primero (1°) de octubre de 2025.	
1.1. GESTIÓN DEL TIEMPO		
Acto que afecta el plazo (prórroga/suspensión)	Fecha de suscripción	Impacto en el plazo
N/A	N/A	N/A
1.2. GESTIÓN DE COSTOS		
Acto que afecta el valor del contrato (Adición/Disminución)	Fecha de suscripción	Impacto en el valor
N/A	N/A	N/A
1.3. GESTIÓN DE ALCANCE/CALIDAD		
Acto que afecta el alcance del contrato (Modificaciones, cesiones, aclaratorios)	Fecha de suscripción	Impacto en las condiciones del contrato
N/A	N/A	N/A

¹ Numeral 5 Directiva 005 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Planeación

1.4 FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:				1.5 VALOR ACTUAL		
Treinta y uno (31) de mayo de 2026.				SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$70.946.820).		
2. GESTIÓN DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO						
AVANCE FÍSICO - EJECUCIÓN:			AVANCE FINANCIERO			
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2026: El avance físico es del 87,30% correspondiente a los informes de actividades Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 los cuales se encuentran debidamente aprobados por la supervisión y publicados en la plataforma SECOP II. Dichos informes evidencian que el contrato se ha ejecutado conforme a lo pactado, sin que se hayan presentado observaciones o información que indiquen posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales; en consecuencia, se considera procedente y oportuno efectuar la presente modificación.			CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2026: El avance financiero es del 87,30% correspondiente a los informes de actividades Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 los cuales se encuentran debidamente aprobados por la supervisión y publicados en la plataforma SECOP II. Dichos informes evidencian que el contrato se ha ejecutado conforme a lo pactado, sin que se hayan presentado observaciones o información que indiquen posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales; en consecuencia, se considera procedente y oportuno efectuar la presente modificación.			
			Valor pagado:		SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$61.936.056).	
			Valor pendiente de Pago:		NUEVE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.010.764).	
3. GESTIÓN DE RIESGOS						
3.1 GARANTÍAS						
Amparos	último anexo	Vigencia final	Valor asegurado final	Fecha de aprobación		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
3.2 RIESGOS						
Una vez revisada la matriz de riesgos que hace parte de los estudios previos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.8369799 de 2025, así como el alcance de la modificación contractual propuesta, se observa que la adición y prórroga no introducen tipologías de riesgo distintas a las inicialmente identificadas, ni alteran su asignación entre las partes.						
Lo anterior, teniendo en cuenta que la modificación tiene por finalidad garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales contratados, manteniéndose el mismo objeto, alcance, obligaciones y condiciones de ejecución inicialmente pactadas. En ese sentido, la mayor permanencia en el tiempo y el incremento del valor contractual no generan riesgos autónomos o diferentes a los ya previstos, sino que se enmarcan en la ejecución ordinaria del contrato.						
Adicionalmente, la adición se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al no superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.						
En consecuencia, se concluye que los mecanismos de asignación y tratamiento de riesgos definidos desde la etapa precontractual se mantienen vigentes y resultan suficientes frente a la modificación planteada, sin que se requiera actualizar la matriz de riesgos.						
4. TIPO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL						
OPCIÓN 1. ADICIÓN O DISMINUCIÓN DE VALOR			CDP No.		602 del diecisiete (17) de abril de 2026.	
			Opción 1. Valor de la adición:		VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.032.292).	
			Opción 2. Valor de la disminución:		N/A	

	Porcentaje de la adición o disminución:	El valor de la adición corresponde a VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.032.292), suma que equivale a 15,44 SMMLV para la vigencia 2026. Teniendo en cuenta que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.8369799 de 2025 equivale a 49,83 SMMLV, el límite máximo permitido para efectos de adición corresponde a 24,91 SMMLV, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En ese sentido, la presente adición representa el 30,98% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual no supera el cincuenta por ciento (50%) legalmente permitido. En consecuencia, la adición solicitada resulta jurídicamente viable, al ajustarse a los parámetros previstos en la normativa contractual vigente.
	Valor final del contrato:	NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$97.979.112).
OPCIÓN 2. PRÓRROGA	Plazo inicial:	El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026 y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, la fecha de Inicio no podrá ser anterior al primero (1°) de octubre de 2025.
	Plazo por prorrogar:	Tres (3) meses.
	Porcentaje de la prórroga:	37,5%
	Fecha de terminación prevista teniendo en cuenta la prórroga:	Treinta y uno (31) de agosto de 2026.
OPCIÓN 3. DISMINUCIÓN DE PLAZO	Plazo inicial:	N/A
	Tiempo a disminuir:	N/A
	Plazo final con la disminución:	N/A
OPCIÓN 4. CESIÓN	Solicitud de cesión:	N/A
	Fecha a partir de la cual se da la cesión:	N/A
	Nombre del cesionario:	N/A
	Identificación:	N/A
	Requisito idoneidad y experiencia:	N/A
OPCIÓN 5. TERMINACIÓN ANTICIPADA	Solicitud de terminación anticipada:	N/A

	Fecha fin de ejecución:	N/A
OPCIÓN 6. OTRAS MODIFICACIONES	N/A	
5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:		
1. ANTECEDENTES		
La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y SONIA RODRIGUEZ APARICIO suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.8369799 el día veintiséis (26) de septiembre de 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES TERRITORIALES EN SEDES EDUCATIVAS ASIGNADAS, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL", conforme a la justificación de la necesidad de contratación consignada en el estudio previo, en el marco del proyecto de inversión No. 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. En consecuencia, el contrato inició el primero (1°) de octubre de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se pactó un plazo inicial de ocho (8) meses, con fecha de terminación inicial el treinta y uno (31) de mayo de 2026, según consta en el acta de inicio publicada en la plataforma SECOPII.		
2. JUSTIFICACIÓN Y CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A LA MODIFICACIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8369799:		
La Secretaría de Educación del Distrito – SED, en el marco de sus competencias y de conformidad con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024 - 2027", adelanta proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura educativa distrital, a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE. Para ello, ejecuta el Proyecto de Inversión No. 7638 – "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.", mediante el cual se desarrollan acciones asociadas a la planeación, ejecución, seguimiento, conservación, mejoramiento, ampliación, adecuación y mantenimiento de las sedes educativas a cargo de la Entidad. En desarrollo de dichas funciones, desde la estructuración inicial del contrato se identificó la necesidad de contar con apoyo profesional para la ejecución y seguimiento de planes, programas y actividades territoriales en sedes educativas asignadas, mediante la verificación técnica, administrativa y financiera de proyectos y contratos, así como la formulación de acciones para la conservación, mejoramiento, ampliación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura educativa distrital. Dicha necesidad fue prevista en los estudios previos del contrato y se mantiene vigente, en la medida en que la DCCEE continúa requiriendo apoyo especializado para atender las actividades de seguimiento técnico, gestión territorial, consolidación de información, visitas técnicas, reportes, informes y atención de requerimientos asociados a la infraestructura educativa. Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.8369799 de 2025, la contratista ha desarrollado actividades directamente relacionadas con las obligaciones pactadas, entre ellas, el acompañamiento a la elaboración, planeación y seguimiento del Plan de Mantenimiento Escolar – PME de la zona asignada; la realización de visitas técnicas requeridas por la DCCEE–SED para establecer el estado de la planta física; la elaboración de informes técnicos; el apoyo en la formulación, estructuración, planeación y priorización de intervenciones de infraestructura; la actualización y consolidación de bases de datos, herramientas de gestión, estadísticas y avances de proyectos de obra; así como la atención de requerimientos de entes de control, autoridades locales, rectores, comunidad educativa y demás actores relacionados con las sedes educativas. Estas actividades corresponden al alcance inicialmente previsto en el contrato y en sus estudios previos. En ese sentido, la prórroga resulta técnicamente necesaria para garantizar la continuidad del apoyo profesional que viene prestando la contratista, evitando interrupciones en el seguimiento de las sedes educativas asignadas, en la consolidación y actualización de información técnica y administrativa, en la atención de requerimientos institucionales y comunitarios, en el acompañamiento al Plan de Mantenimiento Escolar – PME, en el seguimiento a conceptos emitidos por la Secretaría Distrital de Salud y en la formulación de acciones orientadas a la adecuada gestión de la infraestructura educativa distrital. Así las cosas, la continuidad del apoyo profesional contratado resulta relevante para la DCCEE, toda vez que las actividades objeto del contrato requieren conocimiento técnico sobre el estado de las sedes educativas asignadas, continuidad en el manejo y seguimiento de la información recopilada durante la ejecución, seguimiento a los compromisos y requerimientos en curso, así como articulación con los diferentes actores institucionales y territoriales.		

Adicionalmente, se precisa que la presente modificación tiene como finalidad garantizar la continuidad del apoyo profesional requerido por la DCCEE, mediante la ampliación del plazo de ejecución y la adición de los recursos necesarios para cubrir los honorarios del término adicional solicitado. En ese sentido, se mantienen las mismas condiciones de ejecución y las obligaciones generales y específicas inicialmente pactadas, sin que se incorporen actividades nuevas o diferentes a las previstas en el contrato.

Lo anterior resulta procedente si se tiene en cuenta que la Entidad no dispone de personal de planta suficiente para asumir de manera directa, permanente y especializada las actividades objeto del contrato, situación que fue certificada por la Dirección de Talento Humano y considerada desde la etapa de estructuración del proceso. Por tanto, mantener el apoyo profesional contratado permite fortalecer la capacidad operativa de la Dirección y asegurar la continuidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines asociados a la infraestructura educativa distrital.

Ahora bien, la prórroga del contrato tiene fundamento en el marco jurídico establecido por el Consejo de Estado y el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993). Según el Concepto C.E. 2252 de 2015, la prórroga debe basarse en una decisión informada, razonada y deliberada de la entidad pública, tras evaluar los costos, riesgos y beneficios de continuar o finalizar el contrato. Asimismo, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el Concepto C.E. 2278 de 2016 respaldan la posibilidad de modificaciones contractuales, incluidas las relacionadas con la duración, siempre que estas se realicen para garantizar la finalidad del contrato, respetando su naturaleza y las disposiciones civiles y comerciales aplicables, como establece el artículo 1602 del Código Civil.

El plazo inicial del contrato fue previsto por ocho (8) meses, con fecha de finalización el treinta y uno (31) de mayo de 2026. No obstante, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades contratadas y evitar interrupciones en el apoyo profesional requerido por la DCCEE, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por el término de tres (3) meses.

Para tal efecto, resulta necesario adicionar el contrato en la suma de **VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.032.292)**, valor amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 602 del diecisiete (17) de abril de 2026, con el fin de cubrir los honorarios correspondientes al término adicional de ejecución.

La adición propuesta asciende a **VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.032.292)**, valor que equivale a **15,44 SMMLV** para la vigencia 2026. Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato equivale a **49,83 SMMLV**, la presente adición representa el **30,98%** del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, con la adición presupuestal referida, el valor final del contrato ascenderá a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$97.979.112)**, manteniéndose dentro del límite legal aplicable.

Finalmente, la modificación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el ítem No. 485 y está respaldada por el Proyecto de Inversión No. 7638, cuyos recursos se encuentran amparados mediante el CDP No. 602 del diecisiete (17) de abril de 2026.

3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8369799 de 2025:

1) PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato por el término de **tres (3) meses**.

Conforme a ello, se solicita modificar el numeral **“2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR”** en su literal **“d). PLAZO DE EJECUCIÓN”**, el cual quedará así:

“PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, la fecha de Inicio no podrá ser anterior al primero (1°) de octubre de 2025”.

2) ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato en la suma de **VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.032.292)**.

Conforme a ello, se solicita modificar el numeral **“2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR”** en su literal **“e). VALOR DEL CONTRATO”**, el cual quedará así:

“VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$97.979.112)**, de los cuales se distribuyen así: **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$25.893.000)**, amparados con el CDP N° 3310 del 19 de septiembre de 2025, **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$45.053.820)**, amparados con el CDP de vigencias futura No. 51 del 22 de agosto de 2025 y **VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.032.292)**, amparados con el CDP No. 602 del 17 de abril de 2026. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto,

tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo”.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.8369799 de 2025 que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

6. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Con corte al treinta (30) de abril de 2026, el contrato presenta un avance físico y financiero del 87,30%, correspondiente a los informes de actividades Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, debidamente aprobados por la supervisión y publicados en la plataforma SECOP II. De acuerdo con lo anterior, la ejecución se ha desarrollado conforme a lo pactado, sin que se evidencien observaciones o situaciones que indiquen posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales.

7. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO Y TRÁMITE:

Nota 1: Las demás cláusulas del **contrato/convenio** se mantienen iguales.

Nota 2: En caso de que la presente modificación implique liberación de saldos, el supervisor procederá a solicitarla conforme al procedimiento que la Dirección Financiera establezca para tal efecto.

8. ANEXOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 602 del diecisiete (17) de abril de 2026.
2. Consulta Personería.
3. Consulta Procuraduría.
4. Consulta Contraloría.
5. Consulta Policía Nacional.
6. Consulta Medidas Correctivas.
7. Autorización Consulta Inhabilidades.
8. Consulta Delitos Sexuales.
9. Consulta REDAM
10. Certificado de Antecedentes y Sanciones de la Profesión.
11. Planilla de Seguridad Social mes de abril de 2026.


Supervisor

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó: Paula Panesso Sánchez – Líder Equipo Jurídico DCCEE 

Proyectó: Katherin Vélez García - Contratista DCCEE. 



0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 602

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Cristian
Oswaldo
Carmona
Sanchez

Firmado digitalmente
por: Cristian Oswaldo
Carmona Sanchez
Serial del certificado:
374136778623967963
Entidad: BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional:
Secretaria Educación
distrital
Hora de firma:
2026/04/17 18:46:43 -
05:00

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220120200008	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	O232020200883129 Otros servicios de consultoría empresarial	1-100-F039 VA-CRÉDITO	36.043.056
			Total	36.043.056

Objeto:

MODIFICACION _1 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.8369799 /25 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, ROGRAMAS Y ACTIVIDADES TERRITORIALES EN SEDES EDUCATIVAS ASIGNADAS, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL.

Se expide a solicitud de ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR Cargo SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA, mediante oficio número 426 de ABRIL 10 DE 2026.

Bogotá D.C. ABRIL 17 DE 2026

Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 17.04.2026

Elaboró: RHERNANDEZ 17.04.2026

Impresión:17.04.2026-18:46:38 CCARMONA 0000875805 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SONIA RODRIGUEZ APARICIO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **63511479** de BUCARAMANGA
(SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294099009



PIB
21:06:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SONIA RODRIGUEZ APARICIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63511479:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

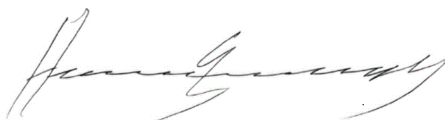
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de abril de 2026, a las 21:08:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63511479
Código de Verificación	63511479260409210828

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:09:27 PM horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63511479**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ APARICIO SONIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Nacional

Ministerio de Defensa



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2026 09:10:36 p. m. para **el N° de Expediente o Comparendo: N°. 63511479**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137950344** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**

10 de abril de 2026

El abajo aquí firmante identificado/a como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA



CONTRATISTA SONIA RODRIGUEZ APARICIO
C.C. 63.511.479



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:15:48 horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63511479**,
Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ APARICIO SONIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

 Imprimir



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63511479 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/04/2026 09:21 PM



Código Verificación: **1BYKAP7L3T**

Válida hasta: **09/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

EL DIRECTOR GENERAL

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	63511479	SONIA RODRIGUEZ APARICIO		CALLE 152A 13-58 T1 APT 1102	5710071	rdguezsonia@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		76641405	21/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$6,000,000	\$1.746.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	750.000	0		0		0	0	0	0	750.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	960.000	0	0	0	0	0	0		960.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar
				No. Autorización	Valor									

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados		
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	36.000	0	0	36.000	1		

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	750.000	750.000
Pensión	1	960.000	960.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	36.000	36.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.746.000	1.746.000

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	63511479	SONIA RODRIGUEZ APARICIO		CALLE 152A 13-58 T1 APT 1102	5710071	rdguezsonia@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		76641405	21/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$6,000,000	\$1.746.000	

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN								SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	INS	RET	TDE	TAF	TAP	UPP	UPP	SEN	ICE	LVA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 63511479	RODRIGUEZ APARICIO SONIA	3	0		N																25-14	6.000.000	30	960.000	0	0	0	0	EPS005	6.000.000	30	750.000		0	0		0	CCF24	6.000.000	30	36.000	0	0	0	0	0